



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

000498



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 070-CM-2015-MDSS-SG

San Sebastián, 10 de noviembre de 2015.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de San Sebastián, en Sesión Extraordinaria de fecha 10 de Noviembre de 2015, acordó emitir el siguiente Acuerdo Municipal;

VISTO:

El Informe N° 534-GP-MDSS-2015, de la Gerencia de Proyectos propone la priorización de los siguientes proyectos: Mejoramiento de la Infraestructura de la Institución Educativa de Educación Básica Regular Virgen de Fátima, Distrito de San Sebastián - Cusco- Cusco y Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. N° 50046 de la Comunidad de Pumamarca, Distrito de San Sebastián Cusco - Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 534-GP-MDSS-2015, la Gerencia de Proyectos propone la priorización de los proyectos siguientes:

N°	CODIGO SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	INVERSIÓN S/.	FUNCION	SITUACION
1	194457	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE EDUCACION BASICA REGULAR VIRGEN DE FATIMA, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - CUSCO- CUSCO	7,171,280.00	EDUCACION	VIABLE
2	323186	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 50046 DE LA COMUNIDAD DE PUMAMARCA, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN CUSCO - CUSCO	1,924,546.00	EDUACION	VIABLE

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 29230 "Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado", modificada por las Leyes N° 30056 y 30138, se establece el marco normativo para que los gobiernos regionales, municipalidades y universidades públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas, para que éstas puedan financiar y/o ejecutar proyectos de inversión pública, que deberán estar en armonía, con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIPI.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 070-CM-2015-MDSS-SG



Página 1 de 3

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE PANAKAS Y AYLLUS REALES"

Plaza de Armas s/n. Telfax: 084 - 274158 / www.munisansebastian.gob.pe

000000



Que, en ese contexto, la Municipalidad Distrital de San Sebastián, ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura y servicios públicos de competencia local en el ámbito de su jurisdicción;

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo y contribuir a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, conforme al artículo 5° de la Ley N° 29230, los gobiernos regionales y/o locales realizan el proceso de selección de la empresa privada, de considerarlo necesario, con la asistencia técnica de PROINVERSIÓN;

Que, al respecto, el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2014-EF, dispone que la Asistencia Técnica de PROINVERSIÓN en el proceso de selección bajo la modalidad de asesoría o encargo a que se refiere el artículo 5° de la Ley, requiere del acuerdo previo del Concejo Municipal. En ambos casos, PROINVERSIÓN suscribirá los respectivos convenios de asistencia técnica con los Gobiernos Locales;

Que, el Concejo Municipal, en fecha 12 de junio de 2014, adoptó el Acuerdo de Concejo 032-CM-2014-MDSS-SG, el cual prioriza más de setenta obras a ser ejecutadas por los mecanismos de la Ley 29230, no obstante, tal priorización no responde a las necesidades establecidas por el actual Concejo Municipal, menos aún no se llegaron a realizar los trámites concernientes a su implementación, prueba de ello es que no se llegó a firmar el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSIÓN en el año 2014, en consecuencia, se precisa revocar el mentado Acuerdo de Concejo, para dar paso a uno nuevo, que cumpla con el mandato legal y pueda ser implementado válidamente en beneficio de la población sebastiana;

Que, el Concejo Municipal en fecha 29 de abril de 2015, acordó autorizar al señor Alcalde para que constituya el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada, no cumpliéndose lo establecido en la Ley 29230, porque es el Concejo Municipal quien debe constituir dicho Comité;

Que, en este marco legal, la Municipalidad Distrital de San Sebastián, por convenir a los intereses de la población de su jurisdicción, de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada y eficiente, ha decidido ejecutar bajo la modalidad de obras por impuestos, los proyectos que son priorizados por el presente acuerdo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD**, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- REVOCAR, el Acuerdo de Concejo N° 031-CM-2014-MDSS-SG, de fecha 12 de junio de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REVOCAR, el Acuerdo de Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 29 de abril de 2015, en el cual se autoriza al señor Alcalde para que constituya el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada.

ARTÍCULO TERCERO.- PRIORIZAR el Listado de Proyectos por Ejecutar en el marco de la Ley N° 29230, los mismos que se indica a continuación





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

000436

San Sebastián
Gente que Progresa

N°	CODIGO SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	INVERSION S/.	FUNCION	SITUACION
1	194457	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE EDUCACION BASICA REGULAR VIRGEN DE FATIMA, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - CUSCO-CUSCO	7,171,280.00	EDUCACION	VIABLE
2	323186	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 50046 DE LA COMUNIDAD DE PUMAMARCA, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN CUSCO - CUSCO	1,924,546.00	EDUCACION	VIABLE

ARTÍCULO CUARTO.- CONSTITUIR el Comité Especial bajo los alcances de la Ley N° 29230, su Reglamento aprobado por D.S. 005-2014-EF, el cual se encargará de la organización y conducción del proceso de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará el Proyecto viable y previamente priorizado. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros, encargándose al señor Alcalde la designación de los mismos.

ARTÍCULO QUINTO.- CONSTITUIR el Comité Especial bajo los alcances de la Ley N° 29230, su Reglamento aprobado por D.S. 005-2014-EF, el cual se encargará de la organización y conducción del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora que se contratará para la supervisión de la ejecución del Proyecto previamente priorizado. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros, encargándose al señor Alcalde la designación de los mismos.

ARTÍCULO SEXTO.- SOLICITAR la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría sin financiamiento, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION, para el desarrollo de los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará el proyecto priorizado y de la Entidad Privada Supervisora.

ARTÍCULO SEPTIMO.- FACULTAR al señor Alcalde a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSION y a firmar Convenios de Inversión Pública Regional y Local con las Empresas Privadas seleccionadas de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 29230 y las adendas que fuesen pertinentes; así como a realizar las acciones que competen a la Municipalidad, necesarias para la emisión del CIPRL.

ARTÍCULO OCTAVO.- AUTORIZAR a la administración realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el SIAF que origine la emisión de los CIPRL.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que el presente Acuerdo se publique en el Portal Web de la Municipalidad.

ARTÍCULO DÉCIMO.- OFICIAR el presente Acuerdo a PROINVERSION, para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 3° de la Ley N°29230.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

lepp/SG
CC
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Andmar Sicus Cahuana
ALCALDE

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 070-CM-2015-MDSS-SG

Página 3 de 3